ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 01-uno de marzo de 2017-dos mil diecisiete, los CC. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, esquina con Matamoros, en la colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto se da inicio a la referida sesión, encontrándose presentes el C. Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, el C. Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA** y el C. Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.
3. Informe de actividades institucionales del Presidente del Tribunal.
4.- Solicitud del Magistrado Presidente del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, respecto de la autorización del Pleno de este órgano jurisdiccional para llevar a cabo el proyecto de construcción de un nuevo edificio en el cual se ubique el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.
5.- Solicitud del Magistrado Presidente del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, respecto de la autorización del Pleno de este H. Tribunal para llevar a cabo un incremento en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 destinado al proyecto de construcción de un nuevo edificio en el cual se ubique el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal procede a pasar lista de asistencia, dándose cuenta de la presencia del C. Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, del C. Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA** y del C. Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**.

Hecho lo anterior se da cuenta de la existencia del quórum legal y, en consecuencia, se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se procede al desahogo del **segundo punto** del orden del día y, al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de **febrero** de este año, siendo respecto a los asuntos jurisdiccionales que a continuación se mencionan:

01. **EXPEDIENTE No. RA-001/2017**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por el C. **LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, contra la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

02. **EXPEDIENTE No. RA-002/2017**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por la C. **LAURA NELLY**

FERNÁNDEZ MIER, en su carácter de Representante Propietaria del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, en contra de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

03. **EXPEDIENTE No. RA-003/2017**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por el C. **LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, contra la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

04. **EXPEDIENTE No. RA-004/2017**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por los CC. **ALAIN GERARDO SANDOVAL SERNA** en su carácter de Presidente y **GERARDO H. SANDOVAL** en su carácter de Apoderado Legal, ambos de la Organización Ciudadana denominada **RECTITUD, ESPERANZA DEMÓCRATA, ASOCIACIÓN CIVIL** en contra de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

05.-**EXPEDIENTE No. POS-002/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** denunciado por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ante la Comisión Estatal Electoral en contra del C. **JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN** en su carácter de Gobernador del Estado de Nuevo León.

06.-**EXPEDIENTE No. POS-001/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** denunciado de oficio por la Comisión Estatal Electoral en contra del C. **ABRAHAM ESQUIVEL QUINTANILLA** en su carácter de Responsable de Grupo Innovación, editor del **Semanario La Opinión**.

07. **EXPEDIENTE No. JDC-002/2017**, relativo al **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por el C. **WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN** en su carácter de Cuarto Regidor Propietario del Ayuntamiento de Escobedo, Nuevo León en contra de dicho Ayuntamiento, así como de la C. Presidente Municipal y el C. Secretario, ambos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

08. **EXPEDIENTE No. JDC-003/2017**, relativo al **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por la C. **LORENA VELÁZQUEZ BARBOSA** en su carácter de Segunda Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Escobedo, Nuevo León en contra de dicho Ayuntamiento, así como de la C. Presidente Municipal y el C. Secretario, ambos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Por lo que hace al expediente identificado con la clave **RA-001/2017**, se informa que el día 04-cuatro de enero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio número SM-SGA-OA-2/2017, suscrito por el C. Seth Ramón Meraz

García en su carácter de actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal mediante el cual informa a este tribunal electoral, que en fecha anteriormente citada, se dictó un acuerdo plenario de reencauzamiento dentro del expediente SM-JDC-305/16 a través del recurso de apelación en el cual ordena a este organismo jurisdiccional resolver dentro del plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Mediante acuerdo de 5-cinco de enero, se admitió a trámite el mencionado expediente y se señalaron las 11:00-once horas del día 11-once de enero, para llevarse a cabo la audiencia de Pruebas y Alegados. En esa misma fecha se turnó el referido recurso de apelación a la Ponencia del Magistrado Presidente Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes, el cual dictó sentencia definitiva en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 11-once de enero del presente año, en la cual se confirma el acuerdo de 20-veinte de diciembre del año 2016-dos mil dieciséis, dictado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Posteriormente en fecha 17-diecisiete de enero, el C. **LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización de Ciudadanos denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, interpuso **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de la sentencia definitiva dictada por este Tribunal Electoral el día 11-once de enero del año en curso. Dicho juicio fue resuelto por la mencionada Sala Regional Monterrey, mediante sentencia definitiva dictada en fecha 02-dos de febrero en la cual confirma la resolución impugnada.

En lo tocante al expediente identificado con la clave **RA-002/2017**, se tiene que en fecha 24-veinticuatro de enero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito mediante el cual la C. **LAURA NELLY FERNÁNDEZ MIER**, en su carácter de Representante Propietaria del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** promueve **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Ahora bien, mediante acuerdo de 27-veintisiete de enero emitido por este organismo jurisdiccional, se admitió a trámite el expediente en cuestión y se señalaron las 12:00-doce horas del día 07-siete de febrero del presente año, para celebrarse la audiencia de pruebas y alegatos. Posteriormente en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 08-ocho de febrero, este organismo electoral dictó sentencia definitiva en la cual confirma el acuerdo impugnado. Ahora bien, el día 14-catorce de febrero, la C. Laura Nelly Fernández Mier en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, interpuso **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL** ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de la sentencia definitiva antes mencionada, dictada por este organismo jurisdiccional.

Respecto al expediente identificado con la clave **RA-003/2017**, el día 24 de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito mediante el cual el C. **LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, promueve **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, mediante el cual impugna el acuerdo CEE/CG/08/2017, de fecha 16-dieciséis de febrero del año en curso, dictado por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se resuelve la solicitud de registro como Partido Político Estatal presentada por la organización ciudadana **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**. En fecha 01-uno de marzo, este Tribunal dictó un acuerdo mediante el cual admite a trámite el citado recurso de apelación y señala las 12:00-doce horas del día 09-nueve de marzo, para celebrarse la audiencia de pruebas y alegatos. En esa misma fecha 01-uno de marzo, este organismo jurisdiccional dictó un proveído a través del cual turna el expediente en cuestión a la ponencia del Magistrado Carlos César Leal

Isla García.

En cuanto al expediente identificado con la clave **RA-004/2017**, se tiene que el día 27-veintisiete de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes de este tribunal, escrito mediante el cual promueven **RECURSO DE APELACIÓN**, los CC. **ALAIN GERARDO SANDOVAL SERNA** en su carácter de Presidente y **GERARDO H. SANDOVAL GARZA** en su carácter de Apoderado Legal de la Organización Ciudadana denominada **RECTITUD, ESPERANZA DEMÓCRATA, ASOCIACIÓN CIVIL.**, en contra del acuerdo CEE/CG/09/2017 emitido en fecha 16-dieciseis de febrero del año en curso, por el H. Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Por lo que respecta al expediente identificado con la clave **POS-002/2017**, denunciado por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ante la Comisión Estatal Electoral en contra del C. **JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN** en su carácter de Gobernador del Estado de Nuevo León. Se informa que el día 27-veintisiete de enero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el oficio número DJCEE/007/2017 y que contiene el expediente de mérito. El cual se radicó mediante acuerdo de fecha 01-uno de febrero, en ese mismo acuerdo se turnó a la Ponencia del Magistrado Presidente Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes, para su estudio y resolución. El día 13-trece de febrero del presente año, el Magistrado Presidente de este organismo jurisdiccional dictó un acuerdo plenario, en el cual desecha por incompetencia la denuncia presentada por el C. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

En lo atinente al expediente identificado con la clave **POS-001/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** denunciado de oficio por la Comisión Estatal Electoral en contra del C. **ABRAHAM ESQUIVEL QUINTANILLA** en su carácter de Responsable de Grupo Innovación, editor del **Semanario La Opinión**. Se informa que el día 23-veintitrés de febrero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio número DJCEE/013/2017 emitido por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, mediante el cual indica la remisión del expediente referido. Posteriormente, mediante acuerdo de 28-veintiocho de febrero del presente año, emitido por este Tribunal Electoral se radicó el mencionado expediente y se turnó a la Ponencia del Magistrado Licenciado Carlos César Leal Isla García, para proponer al Pleno su proyecto de resolución.

En lo que se refiere al expediente identificado con la clave **JDC-002/2017**, se informa que el día 21-veintiuno de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SM-SGA-OA-44/2017, suscrito por el C. Seth Ramón Meraz García, en su carácter de Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal; comunicando a este organismo electoral que en fecha 21-veintiuno de febrero, se dictó un acuerdo plenario de reencauzamiento dentro del proceso SM-JDC-17/2017, mediante el cual se ordenó reencauzar la demanda de **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** a este Tribunal, para el efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda. Ahora bien, mediante acuerdo de fecha 23-veintitrés de febrero emitido por este organismo jurisdiccional desechó el citado juicio ciudadano, ya que la presentación de la demanda fue extemporánea.

En cuanto al expediente identificado con la clave **JDC-003/2017**, se informa que el día 21-veintiuno de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SM-SGA-OA-40/2017, suscrito por la C. Hilda Angélica Rangel

Garza, en su carácter de Actuaria adscrita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal; comunicando a este organismo electoral que en fecha 21-veintiuno de febrero, se dictó un acuerdo plenario de reencauzamiento dentro del proceso SM-JDC-16/2017, mediante el cual se ordenó reencauzar la demanda de **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** a este Tribunal, para el efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda. Ahora bien, mediante acuerdo de fecha 23-veintitrés de febrero se desechó el citado juicio ciudadano, ya que la presentación de la demanda fue extemporánea.

En atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Pasando al desahogo del **tercer punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso al Pleno en forma cronológica, que el día 01-uno de febrero, el de la voz, asistió a la Sesión solemne de apertura del Segundo Período correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, organizado por la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado.

Continua informando el Magistrado Presidente al Pleno, que el día 3-tres de febrero, él y el Magistrado Licenciado Manuel Gerardo Ayala Garza, acudieron al Informe de Labores 2015-2016, el cual fue organizado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo informa que el día 9-nueve de febrero asistió a la presentación del Libro: *"Los Sistemas de partidos en América Latina".*

En este mismo tenor, hace del conocimiento al Pleno, el Magistrado Presidente, que los días 8-ocho y 9-nueve de febrero, la licenciada Rocío Elizabeth Sánchez Flores, asistió a las siguientes reuniones: Reunión sobre la Campaña Naranja organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León y a la Reunión de Trabajo del Comité del "Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los órganos de Impartición de Justicia en México", respectivamente.

Por último en este mismo punto, el Magistrado Presidente informa al Pleno, que el día 15-quince de febrero del año en curso, asistió a la Cuarta Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Nuevo León, el cual fue organizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, por este organismo jurisdiccional que presido y por el Instituto Estatal de las Mujeres.

En atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

A continuación se procede al desahogo del **cuarto punto** del Orden del Día, y al efecto, el Magistrado Presidente solicita a los integrantes del pleno, la aprobación para llevar a cabo la ejecución del proyecto de edificación de las nuevas instalaciones de este H. Tribunal. El Magistrado Presidente señala que es indispensable contar con la aprobación de los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado en virtud de que las gestiones administrativas llevadas a cabo hasta el día de hoy tendientes a la obtención de los permisos correspondientes con las diversas autoridades estatales y municipales llevan un grado de avance bastante importante, y para concluirlos se requerirá efectuar algunos desembolsos económicos para realizar algunos estudios técnicos adicionales a los ya efectuados como son los estudios hidrológicos y geológicos correspondientes. De igual manera el Magistrado Presidente de este H. Tribunal manifiesta a los integrantes del Pleno que requiere de su aprobación para la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre

este Tribunal y la Secretaria de la Defensa Nacional, y que tiene como objetivo primordial la ejecución del proyecto de la nueva sede de este órgano de justicia electoral; así mismo les comunica que dicha autorización es fundamental ya que se tienen programadas para este mes de marzo diversas reuniones de trabajo con el personal de la Dirección de Ingenieros de la Secretaria de la Defensa Nacional, así como con el despacho de Arquitectos Urban Landscape con el único fin de aclarar todas y cada una de las dudas y observaciones al Proyecto Ejecutivo del cual es de su conocimiento.

En las deliberaciones de rigor, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León consideraron, por una parte, la urgencia y necesidad de que este órgano rector de la justicia electoral cuente con instalaciones dignas que sean acordes al servicio público que presta y por otra parte, el ahorro efectivo por la cantidad de $1;871,311.00(UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que entraña realizar la obra de construcción a través de Secretaría de la Defensa Nacional, que es una institución seria, transparente y comprometida con las demás instituciones del país, misma que, a raíz de los múltiples trabajos y reuniones llevados a cabo con dicha Secretaría, se compromete a realizar la ejecución del proyecto respectivo, por un monto máximo de $23;000,000.00(VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que incluye el mobiliario y las modificaciones estructurales adicionales no contempladas en Parámetro de Costos contenido en la propuesta económica efectuada por Urban Landscape, S. A. De C. V., lo que representa un considerable ahorro respecto del monto total de $24,871,311.00(VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de la sumatoria del aludido parámetro de costos y el monto del mobiliario en cuestión. En efecto, el monto de los trabajos de construcción del proyecto de mérito analizado en la propuesta económica efectuada por Urban Landscape SA de CV, asciende a la cantidad de $22,525,814.00(VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden al importe de ($19,418,805.00-DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL más el Impuesto al Valor Agregado), misma que no incluye los cambios en las especificaciones estructurales necesarios, ni la adquisición del mobiliario, el cual asciende a un monto económico total de $2,345,497.00(DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) (según cotización de fecha 19 de enero de 2017) y que da una inversión total de al menos $24,871,311.00(VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo que, en virtud de los argumentos antes expuestos, los Magistrados que integran el Pleno autorizan y aprueban por unanimidad para que el Magistrado Presidente lleve a cabo la ejecución del proyecto de edificación de la nueva sede del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León; así como la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Secretaría de la Defensa Nacional.

A continuación se procede al desahogo del **quinto punto** del Orden del Día, y al efecto solicita el Magistrado Presidente del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, autorización del Pleno de este H. Tribunal para llevar a cabo un incremento en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 destinado íntegramente al proyecto de construcción de un nuevo edificio en el cual se ubique el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

El Magistrado Presidente de este H. Tribunal manifiesta que de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 13 Fracción II y 14 Fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera, solicita a los integrantes del Pleno se autorice un aumento en el

Presupuesto de Egresos del presente año el cual se destinara única y exclusivamente para llevar a cabo la ejecución del proyecto de construcción de las nuevas instalaciones de este H. Tribunal, requiriendo que se apruebe el disponer de los recursos propios con que cuenta este órgano electoral hasta por la cantidad de $23,000,000.00(VEINTITRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para efectuar la transferencia de fondos a la cuenta bancaria que establezca la Secretaria de la Defensa Nacional y así a cubrir las erogaciones para la materialización del proyecto.

Después de las deliberaciones de rigor, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, aprueban por unanimidad se incremente el Presupuesto de Egresos con el fin de que se lleve a cabo la ejecución del proyecto de edificación de la nueva sede del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León; así mismo se autoriza la disposición de los recursos económicos derivados de remanentes de ejercicios anteriores, para así poder contar con la suficiencia presupuestaria requerida, autorizándose en este acto a efectuar la transferencia de fondos a la cuenta bancaria señalada en el convenio que se celebre con la Secretaria de la Defensa Nacional.

Siendo las 14:00-catorce horas de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada y firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los CC. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.-**

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO

LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS